Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo A Continuación
Ejecutante:	Comercializadora Uribe Hurtado.
Ejecutado:	Luis Felipe Arias Marín.
Radicado	630013103002-2018-000158-00
Asunto	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento la nota devolutiva procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte (archivo 86), sobre el no levantamiento de la medida de embargo para el bien inmueble 50N-20455393 teniendo como motivo que:

> La medida cautelar que ordena cancelar no figura registrada en el folio de matrícula inmobiliaria (Art. 62 de la Ley 1579 de 2012).

Lo anterior, sin disponerse actuación alguna al tratarse de la misma matrícula a que hace alusión la providencia del 09 de octubre de 2020 y el oficio 2018-00158-875 del 21 de octubre de 2020; sin que obre dentro del expediente constancia de haberse perfeccionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

S.V.

ESTADO No. 101
Hoy, 15/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

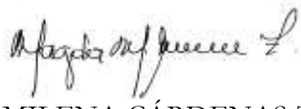

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***42a86f907ba8d19ebd72adc2d470764378bb542a747a6c437aafb4b579516d10***
Documento generado en 14/07/2021 03:44:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica